

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE UN CONSEJERO DEL FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ - FONDO ACCIÓN

I) Antecedentes:

1. El Fondo Acción fue creado por un Acuerdo Bilateral entre el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno de la República de Colombia, suscrito en el marco de la Iniciativa para las Américas
2. El Fondo Acción, es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto, que estimula y apoya la participación efectiva de la sociedad civil en la implementación de las políticas públicas de primera infancia, y de conservación y desarrollo sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales en Colombia.
3. El Fondo Acción, desde su creación en el año 2000, ha gestionado, administrado y ejecutado proyectos y programas encaminados a mejorar con las comunidades y los aliados las realidades de las poblaciones y ecosistemas más vulnerables de Colombia, logrando resultados positivos en conservación, adaptación y mitigación al cambio climático, desarrollo rural sostenible y gobernanza territorial y protección de la niñez.
4. El objeto misional del Fondo Acción es construir una relación sostenible entre comunidad y medio ambiente y fomentar el desarrollo integral de la niñez. Actualmente, el Fondo Acción se encuentra en la construcción de plan estratégico 2025-2028.

II) Del Consejo Directivo y Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas – CD/CAIA del FONDO ACCIÓN

Los estatutos del Fondo Acción establecen que su máximo órgano de gobierno es el **Consejo Directivo (CD) y Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas (CAIA)**, el cual se reúne ordinariamente seis veces al año y está compuesto por ocho miembros, cada uno con derecho a un voto.

Este órgano tiene integrantes que representan al sector público y al privado, así:

- a) Un representante por el Gobierno de los Estados Unidos de América o su delegado.
- b) Dos miembros por el Gobierno de la República de Colombia:
 - i. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, quien representará al Gobierno de la República de Colombia.
 - ii. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado.
- c) Cinco representantes de la sociedad civil, provenientes de entidades no gubernamentales dedicadas a actividades ambientales, de desarrollo comunitario, supervivencia y desarrollo de la niñez; del sector privado; y de entidades u organizaciones académicas o científicas.

Actualmente, el Fondo Acción está en búsqueda del representante de la sociedad civil por el **sector Academia** para participar por un periodo de 2 años su Consejo Directivo.

Nota: De acuerdo con la metodología establecida por Fondo Acción, el DNP participará en el proceso de consulta y selección de los representantes no gubernamentales en el Consejo Directivo/CAIA.

III) Requisitos de la convocatoria:

Los interesados en postularse como consejeros deben contar con el siguiente perfil para participar en el proceso de selección:

Formación

Título de pregrado: Título universitario en Biología, Química, Ecología, Ingeniería Ambiental, Economía, Derecho.

Título de posgrado: En la modalidad de maestría (preferiblemente Doctorado) en Biología, Química, Ecología, Ingeniería Ambiental, Economía, Derecho, o áreas afines.

Experiencia

Trayectoria laboral de por lo menos 10 años, relacionada con los siguientes temas:

1. Conocimiento, experticia y experiencia en los temas de niñez y/o medio ambiente y desarrollo sostenible.
2. Publicaciones avaladas nacional e internacionalmente (libros y revistas indexadas) y/o contribuciones a la ciencia y al desarrollo científico del país.
3. Conocimiento de la forma de operación de organismos de cooperación y fuentes de financiación y experiencia y logros en la búsqueda y obtención de recursos (fundraising).
4. Vinculación a una o varias instituciones de educación superior acreditadas.
5. Contactos nacionales e internacionales, experiencia de asesorías y/o consultorías con organismos internacionales, y/o vinculación a grupos especializados y redes temáticas.

NOTA: Este cargo se ejerce ad honorem, es decir sin retribución económica.

IV) Régimen de elegibilidad

De acuerdo con el Reglamento Operativo Interno del Consejo Directivo/CAIA del Fondo Acción, no podrá ser designado consejero quien al momento de la designación pertenezca a las Juntas o Consejos de las entidades que sean contratadas por el Fondo Acción para la prestación de servicios técnicos, administrativos y financieros, o sea empleado de las mismas.

V) Recepción hojas de vida

Las personas interesadas y que cumplan con el perfil solicitado, pueden enviar su hoja de vida al correo direccionejecutiva@fondoaccion.org, desde el **día 12 de hasta el 26 de febrero** de la presente anualidad.